

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVI” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Tlaltempa, Puebla, es propietario de un predio rústico localizado en el paraje que se denominaba “TETELE DE TLAPA”, que actualmente se conoce como “ZAPOTE BLANCO”, ubicado en los terrenos pertenecientes a la jurisdicción del mismo Municipio, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 127.80 Metros, y linda con calle real que conduce a Zacapala;

AL SUR.- Mide 158.50 metros, y linda con propiedad del señor Cornello Rosete;

AL ORIENTE.- Mide 326.00 metros, y linda con camino nacional que conduce de Tlaltempan a Zacapala; y

AL PONIENTE.- Mide 270.00 metros, y linda con propiedad de Ciriaco Pelaez.

II.- Que en fecha nueve de junio de dos mil seis, mediante el Instrumento Público número 13,323, Volumen 125, de los de la Notaría Pública por ministerio de ley del Distrito judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, se redactó la escritura pública de aplicación y adjudicación de Bienes de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor Miguel Rosete Flores y/o Donato Rosete Flores, que se otorgó a favor del Señor Eudoxio Tobías Rosete Hernández y este a su vez cede sus derechos hereditarios a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Tlaltempa, Puebla, respecto del predio rústico descrito en el punto que antecede, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad de Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, el día 21 de junio del dos mil seis, bajo la partida 299, a fojas 77, del Libro 3, del Tomo X.

III.- Que en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Tlaltempa, Puebla, de fecha 3 de septiembre del año dos mil siete, se aprobó la Donación de una fracción que se segregará del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación Pública, para que en el se construya una escuela Telesecundaria “Luis Donaldo Colosio Murrieta”, con clave CCT 21DTV0306Z, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 100.00 Metros, y linda con calle real que conduce a Zacapala;

AL SUR.- Mide 100.00 metros, y linda con predio del que se segrega;

AL ORIENTE.- Mide 50.00 metros, y linda con camino nacional que conduce de Tlaltempan a Zacapala; y

AL PONIENTE.- Mide 50.00 metros, y linda con propiedad del H. Ayuntamiento.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Tlaltempa, Puebla, ha solicitado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, someta ante el H. Congreso del Estado, la petición de autorización para celebrar la donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en los Considerandos que anteceden.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Tlaltempa, Puebla, a donar en favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaria de Educación Pública, una fracción que se segregará del predio rústico localizado en el paraje que se denominaba “TETELE DE TLAPA”, que actualmente se conoce como “ZAPOTE BLANCO”, ubicado en los terrenos pertenecientes a la jurisdicción del mismo Municipio, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; para que

en el se construya la escuela Telesecundaria “Luis Donald Colosio Murrieta”, con clave CCT 21DTV0306Z.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los cinco días del mes de octubre del dos mil siete.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO MONTERO SERRANO.